



Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 081

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SUKY MOTO S.A.
Demandado: MARIA CRISTINA LÓPEZ AGUIAR
DARWIN ESCOBAR RAMIREZ
Demandado Rad: 76-834-40-03-004-2016-00027-00

ASUNTO:

En atención a la solicitud presentada por el abogado JUAN DAVID OSPITIA OSORIO, por medio de la cual indica que renuncia al poder otorgado por la parte solicitante, y previa revisión del expediente, advierte el Despacho que no es procedente acceder a la solicitud, toda vez que, en ningún momento le fue conferido poder para actuar dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NO ACCEDER a la petición elevada por el abogado JUAN DAVID OSPITIA OSORIO, por las razones expuestas en este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 014

HOY, 04 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.